

	PAGINA		PAGINA
Orden de 9 de marzo de 1967 por la que se publica la relación de admitidos provisionalmente a la vigésima convocatoria de la Milicia Aérea Universitaria (curso 1967-68).	3561	calificador del concurso convocado para el ascenso entre Médicos de esta Beneficencia Provincial a dos plazas de Jefes de Servicios.	3540
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		Resolución del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.	3540
Orden de 28 de febrero de 1967 por la que se autoriza a la Sociedad Española de Radiodifusión a utilizar la emisora de frecuencia modulada correspondiente a Radio Barcelona EAJ-1 para la transmisión de música funcional o ambiental.	3562	Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría.	3540
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		Resolución del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo y dos Subalternos del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Villablino.	3540
Resolución de la Diputación Provincial de Jaén por la que se hace pública la composición del Tribunal			

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 21 de febrero de 1967 por la que se constituye la Junta Consultiva de Seguros de acuerdo con el Decreto 1121/1966, de 21 de abril, y designando los Vocales de la misma*

Ilustrísimo señor:

Reformada la composición de la Junta Consultiva de Seguros por el Decreto 1121/1966, de 21 de abril, y habiéndose cumplido los trámites obligados, realizadas, en su caso, las elecciones reglamentarias y formuladas las propuestas previstas en el artículo cuarto del Decreto 1449/1963, de 5 de junio,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por ambas disposiciones, ha tenido a bien designar los Vocales de la Junta Consultiva de Seguros, cuyo Organismo queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Seguros.

Vocales natos:

El Secretario general Técnico del Ministerio de Hacienda.

El Director general de Previsión.

El Jefe del Servicio Nacional de Seguros del Campo, del Ministerio de Agricultura.

El Presidente del Sindicato Nacional del Seguro.

Los Presidentes de las Secciones Económica y Social del Sindicato Nacional del Seguro.

El Subdirector general de Estudios y Ordenación del Mercado, de la Dirección General de Seguros.

El Subdirector general de Gestión e Inspección de la Dirección General de Seguros.

El Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Seguros.

Vocales representativos:

Por las Sociedades Anónimas de Seguros sobre las personas: Don Hipólito Sánchez González.

Por las Sociedades Anónimas de Seguros sobre las cosas: Don Alejandro Bermúdez González.

Por las Sociedades Anónimas de Seguros de Transportes: Don Luis Esteva de la Torre.

Por las Sociedades Anónimas de Reaseguro: Don José María Sunyer Basseda.

Por las Mutualidades de Seguros: Don Fernando Gómez Toca.

Por las Entidades de capitalización: Don Carlos Martín de Vidales.

Por los Agentes de Seguros: Don Enrique García Aynat.

Por los Asegurados y titulares de capitalización: Don Antonio Sánchez del Corral y del Río, don José María Hernández-Sampelayo, don José Antonio Navarrete Rabanaque, don Luis Reymundo y García Plaza, don Ramón Linares Martín de Rosales y don Tomás del Rey Briviesca.

Por la Universidad: Don José Girón Tena.

Por el Instituto de Actuarios Españoles: Don José María Carballo Fernández.

Por la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros: Don Fernando Sánchez Calero.

Secretario: Don Rafael Redruello Sanz, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro; y

Vicesecretario: Don Francisco Barranco Martínez, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se establece nueva prórroga para solicitar los beneficios de la Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne.*

Ilustrísimos señores:

La favorable acogida que la Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne ha tenido entre los ganaderos españoles se ha visto aumentada con la reciente publicación del Decreto 295/1967, de 16 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos del comercio de reses de abasto y se fijan precios de garantía para las mismas.

Por ello, y para alcanzar los objetivos programados, es aconsejable acceder a las numerosas peticiones recibidas a través del Sindicato Nacional de Ganadería en demanda de una ampliación del plazo para acogerse a los beneficios de la Acción Concertada.

En su virtud, y en uso de la facultad que le concede la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, en su norma cuarta, 1.º, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 1967 el plazo para que las Empresas ganaderas que deseen acogerse al régimen de Acción Concertada de ganado vacuno de carne puedan presentar sus solicitudes de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de Agricultura de 29 de enero de 1965.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2. de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria de este Departamento.